RAP 2

APLICAR ACCIONES DE CONTROL DE LOS EVENTOS EN SALUD, DE ACUERDO CON DELEGACIONES Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS



ACCIONES DE CONTROL:

INTERVENCIONES ENFOCADAS EN LA COMUNIDAD, PERSONAS O EL ENTORNO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR O MANEJAR LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES Y PROBLEMAS DE SALUD.



EVENTOS EN SALUD

CONJUNTO DE SUCESOS O CIRCUSTANCIAS, QUE PUEDEN MODIFICAR O INCIDIR EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD COMO ES EL CASO DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES DE LA SALUD QUE SE PRESENTAN EN LA POBLACIÓN HUMANA



DELEGACIONES Y PROTOCOS ESTABLECISO

LAS DELEGACIONES SE REFIEREN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD ENTRE DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y ACTORES, MIENTRAS QUE LOS PROTOCOLOS SON GUÍAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE ESTANDARIZAN PROCEDIMIENTOS PARA GESTIONAR EVENTOS Y SITUACIONES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.



PARA APLICAR ACCIONES DE CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD, ES FUNDAMENTAL SEGUIR LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, LAS DELEGACIONES Y LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA CADA EVENTO. ESTO IMPLICA IDENTIFICAR, RECOLECTAR, ANALIZAR Y NOTIFICAR INFORMACIÓN RELEVANTE, ADEMÁS DE TOMAR DECISIONES BASADAS EN LA SITUACIÓN DE SALUD.





1. Identificación de eventos de interés:

Reconocer los eventos que requieren vigilancia y control.

2. Recolección de información:

Recopilar datos sobre la incidencia, prevalencia y características de los eventos.

3. Análisis de la información:

Evaluar la información recolectada para comprender la situación de salud y tomar decisiones informadas.

4. Notificación oportuna:

Comunicar la información a las autoridades y a los profesionales de la salud involucrados.

5. Implementación de acciones de control:

Aplicar las medidas necesarias para prevenir la propagación de la enfermedad o el evento de interés, de acuerdo con los protocolos establecidos.

6. Evaluación de las acciones:

Monitorear los resultados de las acciones de control para evaluar su efectividad y realizar ajustes si es necesario.



Contexto Normativo:

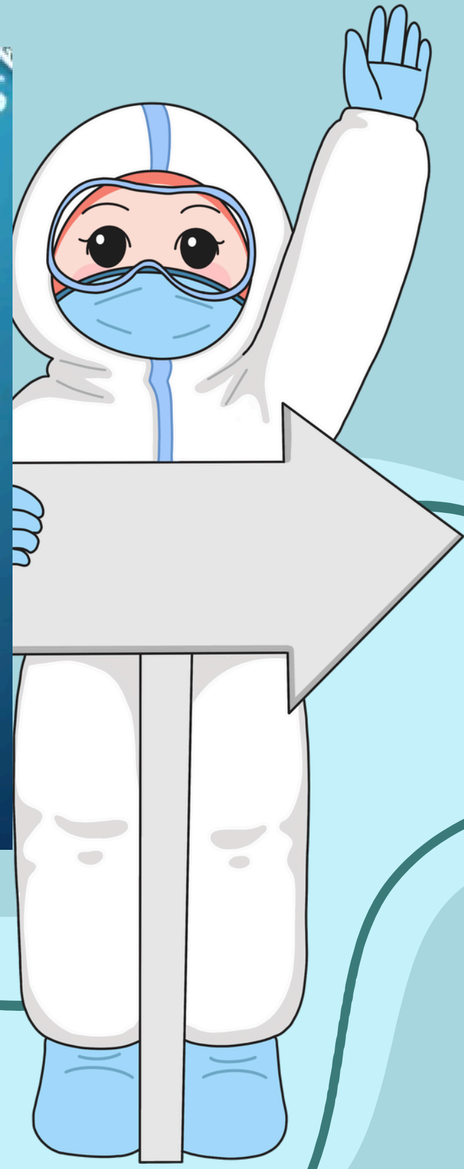
Decreto 3518 de 2006: por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

- PARTE 8. Normas relativas a la salud pública - en el Título VIII: Sistema de vigilancia en salud pública
- Decreto compilatorio del sector salud, incluye el Decreto 3518 de 2006.

Eventos de interés en salud pública que requieren unidad de análisis

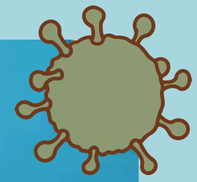
Maternidad Segura: muertes maternas, muerte perinatal y neonatal tardía, defectos congénitos del sistema nervioso central.
Muertes en menores de 5 años por Infección respiratoria aguda, Enfermedad Diarreica Aguda y Desnutrición.
Muertes por infecciones de transmisión sexual: VIH en combinación con casos tuberculosis, de transmisión materno infantil (sífilis –VIH-Hepatitis B).
Muertes por enfermedades inmunoprevenibles – Covid-19.
Eventos por vectores: Fiebre Amarilla, Malaria, Dengue, Chikunguya, zika, Chagas, leishmaniasis visceral.



Alcance:
Involucra todos los actores del SGSSS

- Prestadores de Salud IPS
- Empresas Administradoras de Planes de Beneficios EAPB
- Entidad Territorial Municipal
- Entidad Territorial Departamental
- Otros actores: Medicina Legal – ICBF – Comisarias de F

Insumos para la Unidad de Análisis:



Historia Clínica y demás registros

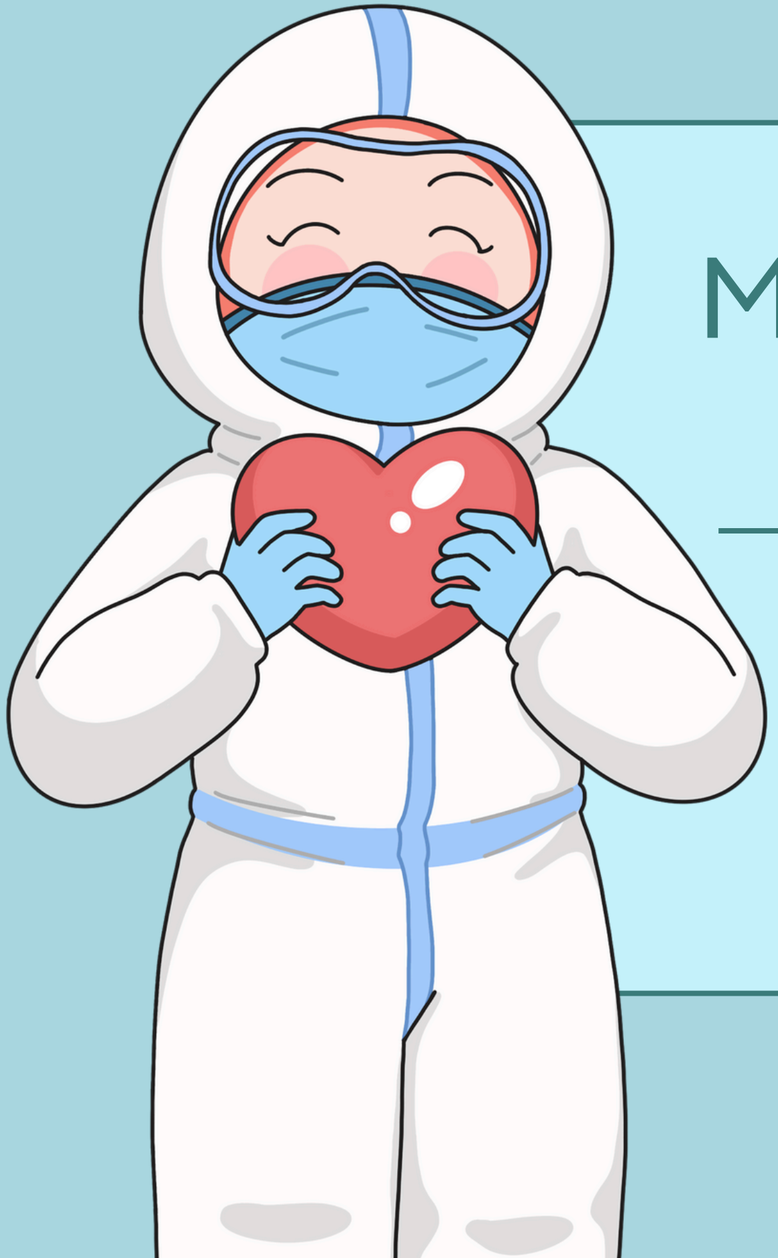
Investigación epidemiológica de campo IEC

Entrevista Familiar

Análisis institucional de las IPS de atención

Informe de la Empresa Administradora de planes de beneficios EAPB

Registros del caso en Sivigila y en el Registro Único de Afiliados RUAF defunciones.



MUCHAS GRACIAS

Por ver esta presentación